

Procedimiento interno para casos probables y positivos de COVID 19 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Acciones preventivas: En caso de presentar síntomas y/o ser notificado/a de diagnóstico COVID-19 dentro de su núcleo familiar, seres queridos o grupo laboral, se solicita:

- 1- Que Funcionario/a o trabajador/a dé aviso a Jefatura directa, Jefe de departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), y prevencionderiesgos@cultura.gob.cl por si es caso probable o positivo de COVID 19.
- 2- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Jefatura de sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral o Jefe DGDP, tomará contacto a quien informe y enviará planilla de catastro sanitario a Jefatura del contagiado/a o posible contagiado/a o Comité Paritario o Comité de Salud Ocupacional para determinar el registro de contactos estrechos laborales.

Nota:

Características a considerar para designar contactos estrechos laborales (Desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso positivo o probable):

- **Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.**
 - **Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, vehículos fiscales, otros, sin el uso correcto de mascarilla.**
- 3- Jefatura directa, Jefatura DGDP, Equipo SST, Comités CPHS o CSO, informarán inmediatamente al afectado/a y contactos estrechos laborales la realización de la cuarentena preventiva.

Nota:

- **La cuarentena preventiva para caso probable, corresponde hasta que se cuente con el resultado PCR o en caso de que el caso expuesto dé como resultado positivo y, para caso positivo, la cuarentena se prolonga hasta que SEREMI de SALUD indique alta médica.**
 - **Durante la cuarentena preventiva para casos probables, se podrá consensuar con la jefatura directa el trabajo a distancia según sean sus funciones, brindando facilidades en virtud del estrés que la cuarentena pueda generar.**
- 4- Las Trabajadoras Sociales de la sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral tomarán contacto con el caso probable o positivo para iniciar proceso de acompañamiento y las

consultas pertinentes a las categorías de contactos estrechos laborales, manteniendo un seguimiento hasta el alta médica del funcionario/a o trabajador/a a honorarios.

- 5- El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral cerrará acciones preventivas cuando tengan el aviso de PCR negativa del funcionario/a o trabajador/a.

Nota:

- **En caso de que el test PCR sea positivo, se tomarán las acciones reactivas inmediatamente, en caso de que el PCR sea negativo, se cierra el procedimiento.**

Acciones reactivas (en caso de PCR positivo):

- 6- Equipo De Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe enviar planilla de contactos estrechos laborales a Mutual de Seguridad y SEREMI de Salud respectiva inmediatamente cuando se confirme junto a la retroalimentación que envió la organización respectiva del caso positivo y sus contactos estrechos laborales.
- 7- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo enviará las respectivas Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) de los/as funcionarios/as de caso positivo y contactos estrechos laborales a Mutual de Seguridad. En caso de trabajadores/as a honorarios deberán realizar su propia DIEP y enviar a su Organismo Administrador seguro Ley N° 16.744 contratado.
- 8- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará con Mutual de Seguridad la lista de verificación en función del protocolo COVID 19 para verificar las medidas implementadas en la organización donde exista contactos estrechos laborales confirmados.
- 9- La organización que cuente con contactos estrechos laborales confirmados deberá contar con la implementación al día de las medidas de autocuidado en caso de fiscalización sanitaria.
- 10- Trabajadoras Sociales de la sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral harán seguimiento vía telefónica a los casos positivos y enviarán mensajes a contactos estrechos laborales en caso de que necesiten apoyo.
- 11- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará o verificará con Sección de Logística y Mantenimiento o quien corresponda para realizar procedimiento de desinfección industrial.

Nota:

- En caso de que se notifique los contactos estrechos laborales el seguro Ley N° 16.744 de cada organismo administrador, deberá correr con los gastos médicos, en caso contrario corresponderá asumir los gastos al sistema de salud al cual esté adherido la persona (FONASA o ISAPRE).
- En caso de que el contacto estrecho laboral use el seguro N° Ley 16.744, aumentará la cotización mensual por 2 meses a la organización.
- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comités Paritarios o Comités de Salud Ocupacional instarán nuevamente a tomar las medidas preventivas de autocuidado frente al COVID 19, cuya finalidad es respetar las medidas de autocuidado para evitar nuevos casos.

Los/as trabajadores/as de caso probable o positivos por COVID 19 de empresas contratistas que presten servicios constantemente en nuestra institución, deben dar aviso a su supervisor directo con copia al área encargada de mantención y/o prevención de riesgos y seguir los pasos anteriores con su propio Prevencionista y Organismo Administrador. Se solicitará planilla de posibles contactos laborales y seguimiento del estado del trabajador o trabajadora.